

Expediente nº: 473/2024

Memoria justificación de la Concejalía de Festejos, fomento del comercio local, mercados y deporte

Procedimiento: Contrato de concesión de servicio público por Procedimiento Abierto.

Asunto: **CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO (GIMNASIO MUNICIPAL DE GUAREÑA).**

Documento firmado por: Don Pedro José Gil Martínez, en su calidad de Concejal delegado de Festejos, fomento del comercio local, mercados y deporte (delegación publicada en el B.O.P. de Badajoz nº 123 de fecha 29 de junio de 2023) del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO MUNICIPAL DE GUAREÑA.-

1º.- Introducción y justificación de la necesidad de contratación.

La necesidad a satisfacer mediante el contrato previsto es la de dar continuidad a la prestación del servicio del gimnasio municipal, a fin de garantizar el acceso a los ciudadanos al mismo y la operatividad, calidad y efectividad de los recursos públicos, en la medida en que este Ayuntamiento no dispone de medios personales y materiales para la prestación de dicho servicio.

Por tanto, queda acreditado que la prestación del mismo de manera indirecta a través de un contrato de concesión de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

2º.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la concesión del servicio para la **explotación del GIMNASIO MUNICIPAL DE GUAREÑA**, implicando la transferencia del riesgo operacional al concesionario del servicio.

A todos los efectos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y sus anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales, regularán los derechos y obligaciones de las partes.

No se ha alterado ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos exigidos en otro tipo de procedimiento de adjudicación.

3º.- Calificación del contrato.

El contrato proyectado tiene la calificación de **contrato administrativo de concesión de servicio**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4º.- Descripción de las instalaciones.



El gimnasio municipal de Guareña se sitúa en la **Calle Teresa de Calcuta S/N** de esta localidad.

Asimismo, la explotación del gimnasio municipal implica la dotación a la instalación por parte del adjudicatario de los elementos necesarios para el correcto desarrollo del contrato, asumiendo todos los gastos y gestiones que su puesta en marcha precise. Esto incluye, el equipamiento, utillaje y menaje no existente y necesario para el desempeño del servicio, siendo de su cuenta el mantenimiento, reparación y, en su caso, la sustitución de todos los elementos de cualquier naturaleza, afectos a la prestación del servicio.

5º.- Criterios de adjudicación.

La elección del criterio de adjudicación se realiza buscando la objetividad del mismo y su vinculación con el objeto del contrato.

6º.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a **36.000,00 euros (IVA excluido)**, canon que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Quedando excluida toda oferta inferior al precio base de licitación.

7º.- División en lotes del objeto del contrato.

No se contempla la división en lotes del objeto del contrato, debido a las características de los servicios a prestar, resultando necesario coordinar la ejecución de las diversas prestaciones.

8º.- Duración.

La duración del contrato será de **diez años, sin posibilidad de prórroga.**

9º.- Cumplimiento los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La contratación proyectada no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento de Guareña, ya que será el adjudicatario del contrato quien deberá abonar un canon de explotación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

